



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 187-2025-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN N° 187-2025-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 03 de octubre de 2025.

VISTO:

La Solicitud de inscripción de candidatos, de fecha 03 de octubre de 2025, presentado por el docente Mallqui Cruz, Crisanto, en su condición de personero titular de la lista INDEPENDIENTE PSICOLOGIA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante Resolución N° 071-2025- UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de mayo de 2025, se resuelve habilitar al docente Sebastián Campos Meza, como miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 27 de mayo de 2025.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, "es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...).

Que, mediante Resolución N° 184-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 01 de octubre 2025, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección Complementaria de Representantes Docentes (Principal y Asociado) ante el Consejo de Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, estableciéndose en la Actividad N° 4 "Acreditación de personero general y alterno y presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos".

Que, mediante Solicitud de inscripción de candidatos, de fecha 03 de octubre de 2025, el docente Mallqui Cruz, Crisanto, en su condición de personero de la lista INDEPENDIENTE PSICOLOGÍA, presenta la lista de candidatos a Consejo de Facultad de Psicología, según el siguiente detalle:

CONSEJO DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA - LISTA INDEPENDIENTE PSICOLOGÍA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
1	SUERO ROJAS, EDILBERTO ENRIQUE	PRINCIPAL
2	MENDOZA LOLI, JEANETTE SUSANA	PRINCIPAL
3	SANCHEZ INFANTA, ROSARIO ELVA	PRINCIPAL
4	BERAUN QUIÑONEZ, EDITH HAYDEE	PRINCIPAL

Que, en cumplimiento de la Actividad N° 5 "Revisión de requisitos y calificación de listas de candidatos", se advierte:

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 45° del Reglamento General de



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 187-2025-UNHEVAL-CEU

artículo 27° del presente reglamento."

Por lo que se tiene los siguientes requisitos:

- a) **"Ser docente ordinario y no encontrarse con licencia laboral.**
- b) *Ser ciudadano en ejercicio.*
- c) *No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.*
- d) *No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.*
- e) *No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida."*

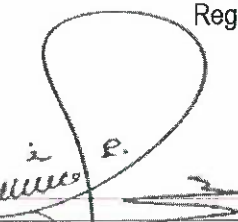
En ese sentido, y luego de corroborar la lista presentada se advierte que la docente BERAUN QUIÑÓNEZ, EDITH HAYDEE, se encuentra con licencia por año sabático, por lo que la candidata no cumple con los requisitos exigidos, en consecuencia, la lista presentada no cumple con lo establecido en el artículo 18° del mismo cuerpo normativo, esto es lista completa, por lo que no resulta procedente la admisión de la lista presentada.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario; la Resolución N° 071-2025-UNHEVAL-CEU, que habilita al docente Sebastián Campos Meza, como miembro del Comité Electoral Universitario, y la Resolución N° 087-202-UNHEVAL-CEU, de reconfirmación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la inscripción de la lista **"INDEPENDIENTE PSICOLOGÍA"**, para la Elección Complementaria de Representantes Docentes (Principal y Asociado) ante el Consejo de Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por contravenir lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la UNHEVAL, ya que la candidata **Edith Haydee Beraún Quiñónez** se encuentra actualmente en uso del **año sabático**, situación que vulnera los requisitos establecidos para participar en el proceso electoral.
2. **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes y a los personeros generales de las listas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. IDO LUGO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CEU



DR. RENÉ CASTRO BRAVO
SECRETARIO(E) DEL CEU

EAML/afcl

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP //Archivo.